

## **AUTOREGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA 2016-2017**

El Presupuesto Participativo es una herramienta de participación abierta y de gestión municipal mediante la cual la ciudadanía en general puede proponer y decidir sobre el uso de una parte de los recursos municipales, en concreto sobre una parte del Presupuesto Municipal.

El presente documento contiene las bases de funcionamiento de los Presupuestos Participativos de El Puerto de Santa María. Son una definición de la Democracia Participativa basada en los Principios Básicos que el Grupo Motor para El Puerto de Santa María ha consensuado, y que permiten y apuestan por una forma innovadora de gestionar lo público en nuestra ciudad. La participación directa durante el proceso permitirá la Planificación Comunitaria de nuestro municipio, generando nuevos espacios ciudadanos para compartir, debatir y tomar decisiones de manera conjunta y dialogada.

### **1.- Principios básicos que regulan los Presupuestos Participativos**

#### **1.1. Universalidad**

El modelo a aplicar en El Puerto de Santa María se basa en la posibilidad de participación igualitaria de toda la ciudadanía portuense, a través de la fórmula cada persona un voto.

#### **1.2. Vinculación:**

Las decisiones tomadas en las Asambleas Ciudadanas durante el proceso, se incorporarán en los Presupuestos Municipales y serán de obligado cumplimiento por parte del equipo de gobierno.

#### **1.3. Autorreglamentación:**

La propia ciudadanía establece las normas que rigen el proceso de los Presupuestos Participativos, sin excluir las competencias legales del propio Ayuntamiento.

#### **1.4. Transparencia:**

La información del proceso de Presupuestos Participativos debe ser: clara, visible, entendible y accesible. Para ello, es imprescindible el establecimiento de mecanismos de rendición y fiscalización de las cuentas públicas.

#### **1.5. Cogestión pública:**

Inspirada en la Democracia Participativa y entendida como un espacio de interacción entre la ciudadanía, los/as representantes políticos y el personal técnico, en el que: La ciudadanía a través de su participación activa propone, decide y comunica, se forma e informa y ejerce el control del proceso. El personal técnico asesora sobre la viabilidad legal y técnica. Los representantes políticos/as electos/as se comprometen a discutir sus propuestas con la ciudadanía, así como a asumir las decisiones y ejecutarlas.

#### **1.6. Justicia social**

Teniendo por objetivo corregir las desigualdades existentes en la ciudad y favorecer la distribución equitativa de los recursos.

## **2.- Estructura**

**2.1. Territorial:** Para el desarrollo de los Presupuestos Participativos de El Puerto de Santa María, se establece la siguiente división territorial en tres zonas que comprenden:

Zona Norte - Periferia

Zona Centro-Valdelagrana

Zona Sur - Costa Oeste

**2.2. Organizativa:** Para el cumplimiento de los principios básicos que se recogen en este documento, se establece la siguiente estructura que comprende los siguientes órganos y grupos de trabajo, para propiciar la participación de la ciudadanía en el proceso conforme a dichos principios: Asambleas, Grupo Motor de Autorreglamento, Comisión Delegada y de Seguimiento y Grupos Dinamizadores.

## **Las Asambleas**

### **1.- Definición:**

Las Asambleas son el espacio central de información del proceso de los Presupuestos Participativos, y el lugar donde se debaten, defienden y votan las propuestas, que se incluirán en el Presupuesto Municipal del año siguiente.

### **2. Funciones:**

Tienen como funciones principales: Informar, impulsar la participación de la ciudadanía, debatir y aprobar las propuestas ciudadanas que se incluirán en el Presupuesto Municipal.

### **3.- Tipos de Asambleas:**

#### **a) Asambleas de Constitución:**

En ellas se eligen a las personas que integrarán los Grupos Motores de Autoreglamento por zonas.

#### **b) Asambleas Informativas:**

Se celebra una para toda la ciudad y se convoca por zonas para facilitar la asistencia de la ciudadanía, para informar y ratificar el Autorreglamento y el calendario del proceso.

#### **c) Asamblea de Propuestas.**

Se celebra una por cada zona definida en el Autorreglamento. En las mismas se debaten, se votan y se aprueban las propuestas presentadas por la ciudadanía.

En la medida de lo posible se garantizará en todas las Asambleas un servicio de guardería y se fijará previamente tanto la hora de comienzo como la finalización de la misma.

### **4.- Quiénes Pueden Participar**

Podrán participar en las Asambleas de Propuestas de los Presupuestos Participativos todas las personas, y con derecho a voto, las mayores de 16 años, residentes o empadronadas en El Puerto de Santa María. Asimismo, se podrá ejercer el voto únicamente en la Asamblea correspondiente a la zona en que se reside. En las de otras

zonas se podrá asistir como observador con derecho a voz, pero no a voto. En caso de más de una residencia se podrá optar en cuál de ellas se vota, pero sólo en una.

## **5.- Funcionamiento**

**Acreditaciones:** En cada asamblea se dispondrá una mesa de acreditaciones para la inscripción en la misma de los participantes, con el objetivo de que puedan ejercer su derecho a voto. Ésta se abrirá antes de que dé inicio la asamblea y se establecerá un horario de cierre de la misma

**Coordinación:** Cada Asamblea estará coordinada por una mesa integrada por los miembros del Grupo Dinamizador de la zona respectiva y contará con la asistencia de los servicios técnicos de la Delegación de Participación Ciudadana de El Puerto de Santa María.

## **El Grupo Motor de Autorreglamento**

### **1. Definición / Funciones**

Será el encargado de redactar el texto básico del Autorreglamento y las normas del proceso, presentarlo a la Asamblea Informativa, e informar al grupo dinamizador de su zona.

### **2. Composición**

Estará compuesto por 4 personas titulares más dos suplentes elegidos en cada Asamblea de Constitución de zona al inicio de cada ejercicio de los Presupuestos Participativos, procurando siempre la paridad.

### **3. Funcionamiento**

El Grupo Motor de Autorreglamento se reunirá de forma periódica, para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a un calendario que será fijado en la constitución del mismo.

Las personas titulares elegidas, que por circunstancias sobrevenidas no puedan ejercer sus funciones, deberán comunicarlo debidamente para incorporar a las personas suplentes en el Grupo Motor de Autorreglamento.

El Grupo Motor de Autorreglamento permanecerá activo durante el ejercicio para el que fue elegido, hasta que se conforme el del ejercicio siguiente, en caso de que sea necesaria cualquier interpretación o aclaración del Autorreglamento en vigor.

## **El Consejo Delegado y De Seguimiento**

### **1. Funciones:**

Priorizar y equilibrar las propuestas votadas en las Asambleas de Propuestas en cumplimiento del principio de justicia social.

Elaborar el listado final de las propuestas, para entregarlo al Equipo de Gobierno, para su inclusión en el Presupuesto Municipal.

Hacer el seguimiento, velando por el cumplimiento de la ejecución de las propuestas aprobadas en el Presupuesto Municipal.

Consultar a las personas proponentes, a los técnicos del Ayuntamiento y visitar los lugares donde se ubican las propuestas que tienen que valorar.

En la asignación a empresas externas para la ejecución de las partidas correspondientes a Presupuestos Participativos, la Comisión Delegada y de Seguimiento hará valer, sin perjuicio de la legislación sobre contratación pública, ante los responsables técnicos municipales la necesidad y la oportunidad de contratar a las empresas locales.

### **2. Composición:**

Estarán constituidos por 4 personas titulares y dos suplentes elegidas en sus respectivas zonas, en las Asambleas de Propuestas, procurando siempre la paridad.

### **3. Funcionamiento:**

En la sesión de constitución del Consejo Delegado y de Seguimiento se establecerá un calendario de sesiones para desarrollar las funciones que tienen asignadas.

Las personas titulares elegidas, que por circunstancias sobrevenidas, no puedan ejercer sus funciones, deberán comunicarlo debidamente para incorporar a las personas suplentes en el Consejo Delegado y de Seguimiento.

## **Los Grupos de Dinamización**

### **1. Funciones:**

Dinamizar, difundir, informar e implicar a la ciudadanía.

### **2. Composición**

El Grupo de Dinamización estará compuesto por aquellas personas electas y que ejercen funciones por delegación de las Asambleas y aquellas voluntarias que quieran participar en la información, difusión e implicación de las personas del barrio en el proceso de los Presupuestos Participativos, acogiéndose a las normas establecidas por el Autorreglamento.

## **3. Las Propuestas**

### **1- Características**

- a) El ámbito de la propuesta puede ser de barrio, de distrito y ciudad.
- b) En la descripción de las mismas deberá definirse su ubicación y el ámbito territorial al que la misma afecta. En todo caso, serán siempre referidas a actuaciones en espacios de titularidad municipal o al menos no serán de titularidad privada, siendo de uso libre y acceso público.
- c) Las propuestas serán de carácter concreto y evaluables económicamente.
- d) La competencia será de carácter municipal y en concreto de las áreas sometidas a debate.

### **2. Procedimiento:**

- a) Las propuestas podrán ser presentadas por cualquier persona de forma individual o por asociaciones, entidades y colectivos de la ciudad, siempre y cuando esté firmada por una persona de la entidad a título personal, e incluya el nombre completo, número de DNI y dirección de la persona proponente.
- b) Las propuestas serán presentadas, en impreso normalizado, por registro municipal o por la web habilitada por el Ayuntamiento para los Presupuestos Participativos.

c) Las propuestas serán defendidas y votadas en las asambleas de propuestas, una vez declaradas su viabilidad técnica y competencial. Posteriormente serán priorizadas por el Consejo Delegado y de Seguimiento.

#### **4. Criterios**

Para equilibrar las propuestas presentadas y votadas en las Asambleas de Propuestas, las personas que componen la Comisión Delegada y de Seguimiento tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Urgencia y necesidades básicas
- b) Número de personas que se benefician de la propuesta (Barrio, Ciudad y distrito)
- c) Colectivos desfavorecidos.
- d) Reivindicación histórica.
- e) Que promueva la igualdad entre sexos, edad, procedencia, situación laboral o económica y de personas con diversidad funcional.
- f) Reparto equitativo entre zonas.
- g) Proyectos innovadores y que aporten al desarrollo local.
- h) Aportación a la convivencia, integración, tolerancia e identidad portuense y/o andaluza.
- i) Aportación al fortalecimiento de la ciudadanía, el tejido asociativo y voluntariado en general.
- j) Propuestas presentadas, votadas y que no entraron en el Presupuesto Municipal.

#### **5. Cláusulas Generales**

Las propuestas de coste cero que se reciban durante el plazo de presentación de propuestas y una vez vista su viabilidad técnica, serán incorporadas en el listado de propuestas que han de valorar y hacer seguimiento de su ejecución la Comisión Delegada y de Seguimiento.

Las funciones delegadas (Grupo Motor de Autorreglamento y Comisión Delegada y de Seguimiento), no podrán ser ejercidas de forma simultánea y ni consecutiva, con el fin de incorporar en el proceso nuevas personas para la realización de dichas funciones.

La Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María confeccionará una base de datos de los participantes en las diferentes Asambleas del proceso de Presupuestos Participativos, con el fin de disponer de un registro de participantes en el mismo.

Las normas del proceso serán revisadas anualmente. El presente Autorreglamento es el que rige el proceso 2016 – 2017.